



REPUBLICA DE CHILE

REGION DEL BIO BIO

**I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF: Aprueba Contrato

Prestación de Servicios

08 FEB 2013

DECRETO ALCALDICO N° 0157

**VISTOS:**

- 1.- El contrato de prestación de Servicios como MONITORA TALLERISTA para la ejecución de Campamentos Recreativos Escolares, con fecha 28.12.2012, entre doña Tania Olivares Sagredo, y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y JUNAEB con fecha 28.12.2012.
- 3.- El decreto alcaldicio N°115 de fecha 05.02.2013 que aprueba dicho convenio y
- 4.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios como Monitora Tallerista en la ejecución de Campamentos Escolares Recreativos 2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Tania Olivares Sagredo, RUT N° 16.348.327-0, desde el 28 de Enero al 14 de Febrero de 2013.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco cancelará \$60.000 (sesenta mil pesos) por el servicio mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTEO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO CONTRERAS MORA

ALCALDE (S)

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, República de Chile, a 05 de Febrero de 2013, entre la I. **Municipalidad de Trehuaco**, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su **Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra** cédula de identidad N° 894.418-6, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, por una parte, y por otra, doña **Tania Olivares Sagredo**, Rut N° 16.348.327-0, soltera, domiciliada en ~~Ches~~ de Suarez N° 1863 Coronel, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador/a de Servicios:

### ARTÍCULO 1°:

El/la Prestador/a de Servicios cumplirá las funciones de Monitora Tallerista en la ejecución de Campamentos Recreativos Escolares 2013, y para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Apoyar al responsable de programa en elaborar actividades planificadas en el proyecto

### ARTÍCULO 2°:

El presente Contrato se extiende **por un periodo de trabajo remunerado en \$60.000 (sesenta mil pesos) desde el 28 de Enero al 14 de Febrero de 2013.**

### ARTÍCULO 3°:

La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1° la suma de **\$60.000 (sesenta mil pesos)** incluidos los impuestos legales.

Para la cancelación de los honorarios, la Prestador/a de Servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. Previo a informe final emitido por el coordinador del proyecto señalando funciones realizadas y días trabajados.

### ARTICULO 4°:

El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

### ARTICULO 5°:

El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

